



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2022-MDCH-LM/CM.

Chungui, 26 de julio de 2022

VISTO:

El INFORME N° 001-2022-MDCH-LM/PDT COMITÉ TÉCNICO de fecha 22 de julio de 2022, de la presidenta del Comité Técnico - CAF sobre compromiso de Ajuste Fiscal -CAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley 28607 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada y prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible, y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la citada Ley, los Acuerdos de Concejo vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por su lado el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en ese contexto debe de tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciéndose en su Cuarta Disposición Complementaria Final que para la mejora aplicación de dicha norma se podían emitir directivas, las cuales deberían ser aprobadas mediante Resolución Directoral y ser de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Que, en atención a señalado en el párrafo que precede mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, emisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, la cual es de alcance y obligatorio cumplimiento para los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, obligados a elaborar el CAF;

Que, en el marco de las normas antes citadas nuestra comuna edil mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDCH-LM/A de fecha 06 de junio del 2022 se conformó el Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) integrada por la Gerencia Municipal, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal.

Que, en atención a las funciones asignadas por las normas glosada, mediante INFORME N° 001-2022-MDCH-LM/PDT COMITÉ TÉCNICO de fecha 22 de julio de 2022, de la presidenta del Comité Técnico - CAF informa sobre compromiso de Ajuste Fiscal -CAF, que ha concluido con el procedimiento de elaboración y registro de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) en el aplicativo que, para tal efecto maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, habiendo obtenido la aprobación de dicha entidad previo levantamiento de observaciones, razón por la cual solicita la aprobación de los mismos a través del Concejo Municipal.



DIRECCIÓN: Ofic. Plaza Principal Chungui S/N  
Ofic. Coord. Ayacucho Raúl Porras Barrenechea  
N° 220 - Jesús Nazareno - Ayacucho



066-636530



municchungui2019@gmail.com  
utarkidhj@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

*"Cuna del Llaqtá Maqtá y la Biodiversidad"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



*Trabajando  
con el Pueblo*  
Gestión Edil 2019-20

Que, al respecto debe de tenerse en cuenta que el artículo 8º inciso 8.2 literal a) de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 estipula que el CAF es aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda; siendo que por su lado el literal b) de la misma norma estipula que el CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo de Gobierno Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo- 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, cabe resaltar que el literal d) de la norma glosada en el párrafo que precede estipula que se consideran omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Loales que estando dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva no remitan el CAF o lo remitan fuera de plazo, a través de una modalidad distinta a la establecida en el presente artículo, sin levantar las observaciones formuladas por el MEF a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de Chungui, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

**SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Directora de Planeamiento y Presupuesto, y demás estructuras orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo en mérito a sus competencias.

**TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaría General, Imagen Institucional y Archivo la publicación del presente acuerdo, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Directora de Planeamiento y Presupuesto  
Archivo  
Sec. General



DIRECCIÓN: Ofic. Plaza Principal Chungui S/N  
Ofic. Coord. Ayacucho Raúl Porras Barrenechea  
Nº 220 - Jesús Nazareno - Ayacucho



066-636530



municchungui2019@gmail.com  
utarkidhj@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI

LA MAR - AYACUCHO

"Cuna del Llaqtá Maqtá y la Biodiversidad"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Trabajando  
con el Pueblo

Gestión Edil 2019-2022

**INFORME N° 001-2022 – MDCH-LM /Pdt. Comité técnico CAF**

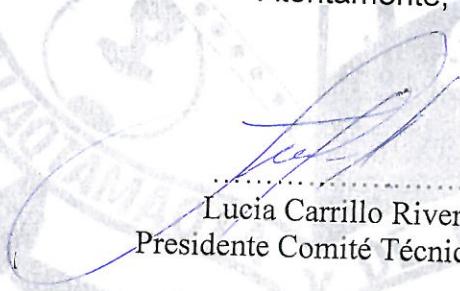
- SEÑOR : **Daniel Huamán Juárez**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI**
- ASUNTO : **Solicito Aprobar en sesión de consejo el Compromiso de Ajuste Fiscal-CAF.**
- REFERENCIA : **Directiva N° 001-2019-EF/60.05.**
- FECHA : **22 de julio de 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, así mismo comunicarle en mi condición como presidente y responsable técnico del Compromiso de Ajustes Fiscales-CAF, aprobado con resolución de alcaldía N° 103-2022-MDCH-LM/A con fecha 06 de junio del 2022. Cabe mencionar que el comité ha realizado los compromisos para su reestructuración fiscales y tomar acciones de saneamientos en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/60.05. Para tal sentido dichas medidas han sido verificados y revisados por el ministerio de economía y finanzas-MEF, llenados mediante el aplicativo web.

De tal manera para tomar medidas correctivas tomadas en el acuerdo del compromiso fiscal para el periodo 2022-2025, se apruebe en sesión de consejo Municipal para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de Republica, mediante el aplicativo web antes del 31 de Julio del presente año.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Lucia Carrillo Riveros  
Presidente Comité Técnico-CAF



DIRECCIÓN: Ofic. Plaza Principal Chungui S/N  
Ofic. Coord. Ayacucho Raúl Porras Barrenechea  
Nº 220 - Jesús Nazareno - Ayacucho



066-636530



munichungui2019@gmail.com  
utarkidhj@gmail.com

**Municipalidad Distrital de Chungui  
Ayacucho - La Mar**



**COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL**

**2022 - 2025**

**19 de julio de 2022**

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.

**Fuentes de información:**

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2021.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2021.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2021.

**ALCALDE**

HUAMAN JUAREZ, DANIEL

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO**

---

Presidente :	CARRILLO RIVEROS, LUCIA GERENTE MUNICIPAL
Responsable Técnico :	CARRILLO RIVEROS, LUCIA JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Miembro 1 :	PALOMINO QUISPE, YULISA JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Miembro 2 :	VITOR CHAVEZ, WILLY GARY JEFE DE CONTABILIDAD
Miembro 3 :	ARONES CARDENAS, GABY KAREL JEFE DE RECURSOS HUMANOS
Miembro 4 :	HERMOZA LA TORRE, WILFREDO PROCURADOR PÚBLICO
Miembro 5 :	ARIAS MINAYA, ALEX JEFE DE LA OFICINA DE RENTAS O ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2021, la Municipalidad Distrital de Chungui alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 107,8%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 1 527 miles (ingresos corrientes totales por S/ 5 489 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 3 962 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Chungui Si Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Chungui se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2022. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2022-2025.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Chungui, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

---

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

<sup>2</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1275.

## II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

### 2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

#### a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

**Al cierre del año fiscal 2021, la entidad "No Cumple" la RF SDT**, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 4 569 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 4 239 miles) fue de 107,8% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda

Municipalidad Distrital de Chungui	2018	2019	2020	2021
<b>Componentes RF SDT</b>				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	1 458	1 284	2 766	4 569
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	3 331	3 404	3 528	4 239
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	826	970	1 014	888
<b>Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)</b>	<b>43,8</b>	<b>37,7</b>	<b>78,4</b>	<b>107,8</b>
<b>Límite RF SDT</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

**Al cierre del año fiscal 2021, la entidad "Cumple" con la RF ACC**, generando un superávit de S/ 1 527 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 5 489 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 3 962 miles.

Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Chungui	2018	2019	2020	2021
<b>Componentes RF ACC</b>				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	2 981	3 840	4 646	5 489
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	1 801	2 683	3 087	3 962
<b>IC - GCNF (Miles de soles)</b>	<b>1 181</b>	<b>1 157</b>	<b>1 559</b>	<b>1 527</b>
<b>Límite RF ACC</b>	<b>826</b>	<b>970</b>	<b>1 014</b>	<b>888</b>

## 2.2. Finanzas Públicas

### a. Ingresos Totales

En el año 2021, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 24 967 miles, registrando un aumento de S/7 268 miles (41,1%) con respecto al año 2020.

Para el año 2021 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 105 miles, monto superior en 67,4% respecto al año 2020.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2021 sumaron S/ 5 385 miles, monto superior en 17,5% en relación al año 2020, que fue de S/ 4 583 miles.

### b. Gasto No Financiero

En el año 2021, el gasto no financiero total alcanzó S/ 23 607 miles, lo que representa un aumento de S/ 556 miles con respecto al año 2020.

Para el 2021, el gasto de personal aumentó en 24,2% respecto al año 2020, siendo el mayor incremento en el gasto en personal CAS (37,5%) nullnull El gasto de personal nombrado se reduce en 53,4 % mientras que en servicios por terceros aumenta en 34,8 %, respecto al 2020.

En el año 2021 las inversiones de la entidad sumaron S/ 19 642 miles, monto superior al registrado en el 2020 que ascendió a S/ 14 964 miles.

### c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2021 registró un superávit fiscal de S/ 1 358 miles, a diferencia del año 2020 que obtuvo un déficit fiscal de S/ 352 miles.

**Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico**

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %
	2018	2019	2020	2021		
<b>A. Ingresos</b>	<b>5 127</b>	<b>14 558</b>	<b>17 699</b>	<b>24 967</b>	<b>7 268</b>	<b>41,1</b>
A1. Ingresos de Recaudación Propia	10	114	82	105	42	67,4
A1.1. Impuesto Predial	0	1	2	0	-1	-69,7
A1.2. Tasas	6	65	55	77	22	39,5
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	0	35	0	24	24	0,0
A1.4. Otros Ingresos propios	4	13	5	3	-2	-46,2
A2. Transferencias Corrientes	2 971	3 727	4 583	5 385	801	17,5
A2.1. FONCOMUN	2 115	2 113	1 799	2 480	681	37,9
A2.2. Canon 1/	423	293	372	652	280	75,4
A2.3. Recursos Ordinarios	108	221	748	698	-51	-6,8
A2.4. Otras transferencias corrientes	325	1 100	1 665	1 555	-109	-6,6
A3. Transferencias de Capital	2 145	10 718	13 053	18 478	6 425	49,2
A3.1. Recursos Ordinarios	0	5 107	9 703	4 119	-5 583	-57,5
A3.2. Otros	2 145	5 611	3 350	15 358	12 008	358,4
B. Gastos No Financieros	11 373	14 490	18 051	23 607	5 556	30,8
B1. Gasto en personal	883	1 053	1 657	2 058	401	24,2
B1.1. Personal Nombrado	236	169	201	94	-108	-53,4
B1.2. CAS	112	109	227	311	85	37,5
B1.3. Servicios Profesionales 2/	522	783	1 217	1 640	424	34,8
B1.4. Pensiones	13	13	13	13	0	0,0
B2. Otros Gastos Corrientes	817	1 630	1 430	1 907	477	33,3
B2.1. Mantenimiento	374	733	180	145	-35	-19,4
B2.2. Cargas Sociales	19	15	16	6	-10	-59,7
B2.3. Otros	524	882	1 234	1 755	521	42,2
B3. Gasto en Capital	9 573	11 807	14 954	19 642	4 678	31,3
B3.1. Inversión	9 573	11 807	14 954	19 642	4 678	31,3
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	-6 247	68	-352	1 358	1 710	-485,5
D. Interés	19	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	-6 265	68	-352	1 358	1 710	-485,5

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobre canon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

### e. Saldo de Deuda Total

En el año 2021, el **Saldo de Deuda Total (SDT)** de la Entidad alcanzó S/ 4 569 miles, lo que representa un incremento de 65,2 % con respecto al 2020. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos en el año 2021 fue de S/ 4 566 miles, se incrementó en 65,2% con respecto al 2020, debido al incremento de los pasivos corrientes en 65,2%. En tanto, la Deuda Exigible se mantiene en S/ 0 miles, mientras que la Deuda Real fue de S/ 1 miles registrando un incremento de 5,3% respecto al 2020.

El Saldo de Pasivos representó el 99,9% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 0,0% y la Deuda Real 0,0%.

**Tabla 4. Saldo de Deuda Total**

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absolut	Var. % 2021/ 2020	% del total 2021
	2018	2019	2020	2021			
<b>I. Saldo de Pasivos (A+B-C)</b>	<b>1 455</b>	<b>1 281</b>	<b>2 765</b>	<b>4 566</b>	<b>1 801</b>	<b>65,2</b>	<b>99,9</b>
A. Pasivo Corriente	1 455	1 281	2 765	4 566	1 801	65,2	99,9
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	593	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	0	0	1 838	1 838	0	0,0	40,2
Otras Cuentas del Pasivo	142	123	169	104	-55	-38,5	2,3
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	718	1 153	743	2 617	1 874	252,2	57,3
Impuestos, Contribuciones y Otras	0	0	4	0	-4	-98,3	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	2	5	10	6	-4	-37,5	0,1
B. Pasivo No Corriente	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Dilendos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Provisiones	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	7	7	7	7	0	0,0	0,2
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
C. SS.JJ./Laborales, Salud y	0	0	0	0	0	0,0	0,0
II. Deuda Exigible	2	2	0	2	2	0,0	0,0
ESSALUD	0	0	0	0	0	0,0	0,0
ONP	1	0	0	0	0	0,0	0,0
SUNAT	1	0	0	0	0	0,0	0,0
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	0	2	0	2	2	0,0	0,0
III. Deuda Real	0	1	1	1	0	5,3	0,0
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	0	0	0	0	0	5,3	0,0
AFP PROFUTURO	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP PRIMA	0	1	1	1	0	5,3	0,0
AFP HABITAT	0	0	0	0	0	0,0	0,0
<b>Saldo de Deuda Total</b>	<b>1 458</b>	<b>1 284</b>	<b>2 766</b>	<b>4 569</b>	<b>1 804</b>	<b>65,2</b>	<b>100,0</b>

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre

### 2.3. Regímenes de Restructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceralimiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la restructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta restructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO-AFP.

A fines del 2021, el total de la deuda de la entidad, exigible y real, se compone principalmente de intereses , el cual crece a la tasa de interés moratoria (la tasa de interés más alta del mercado); y el resto constituye el principal de dicha deuda.

## 2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

### a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

Por el tema crisis político económico de la pandemia, ya que la población no viene accediendo a los servicios públicos de la Municipalidad.

### b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

por el aumento de la necesidad de atender a las comunidades del distrito de chungui

### c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

por el tema financiero que viene afrontando el distrito de chungui

### III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Chungui tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.

#### IV. COMPROMISOS DEL CAF SIMPLIFICADO

La Municipalidad Distrital de Chungui en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

##### a. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	43,8	37,7	78,4	107,8	85,0	80,0	78,0	75,0

##### b. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	1 180	1 157	1 558	1 527	0,0	0,0	0,0	0,0

#### V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Chungui ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2022-2025. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

##### Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	sincronización contable de las cuentas de pasivo	contabilidad	nota contable	31/12/2023 (Anual)

CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	sincronización contable de las cuentas de pasivo	contabilidad	nota contable	31/12/2023 (Anual)
---	--	--------------	---------------	-----------------------

## VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.